Aregua, 2 de octubre de 2018

ADENDA Nro. 1/2018

SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y DE ASESORAMIENTO EN DIVERSAS AREAS – ID Nro. 338541

1) DONDE DICE

Sección 1.

Carta de invitación

LCO 8 /2018 "SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO EN DIVERSAS AREAS ADMINISTRATIVAS"

2. El acto de apertura de la oferta técnica se realizara el día 10 de octubre de 2018, a las **8:00 hs**, en la Oficina de la Unidad Operativa de la Gobernación del Departamento Central, y la fecha tope de entrega de las ofertas será en el mismo día 10 de octubre hasta las 7:30 hs.-

DEBERA DECIR

Sección 1.

Carta de invitación

LCO 8 /2018 "SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO EN DIVERSAS AREAS ADMINISTRATIVAS"

2. El acto de apertura de la oferta técnica se realizara el día 12 de octubre de 2018, a las **8:00 hs**, en la Oficina de la Unidad Operativa de la Gobernación del Departamento Central, y la fecha tope de entrega de las ofertas será en el mismo día 12 de octubre hasta las 7:30 hs.-

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Unidad Operativa de Contrataciones

2) DONDE DICE

MODELO DE CONTRATO N° _____

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al _10_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

DEBERA DECIR

MODELO DE CONTRATO N° _____

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al _10_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato, **punto 3.5) de los riesgos, las coberturas y multas**. Llegado al monto equivalente del Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Unidad Operativa de Contrataciones

3) DONDE DICE

Condiciones Especiales del Contrato

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

3.5 El consultor deberá garantizar su **responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10%** del monto total adjudicado, y cuya vigencia será de **120 (ciento veinte) días**.

A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un seguro de responsabilidad profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

DEBERA DECIR

Los riesgos, las coberturas y multas, serán las siguientes:

3.5 El consultor deberá garantizar su **responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10%** del monto total adjudicado, y cuya vigencia será de **120 (ciento veinte) días**.

A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un seguro de responsabilidad profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

Si el consultor no diere cumplimiento de la entrega de los informes en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de los servicios en mora, por cada semana o fracción mayor a tres (3) días de atraso, para lo cual la Gobernación queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la

factura presentada por el Consultor. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto del Seguro de Responsabilidad Profesional. Una vez que se llegue al monto del seguro, la Gobernación podrá poner término al Contrato, y la convocante deberá comunicar a la DNCP para los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Pública".

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

4) DONDE DICE

Sección 2

Instrucciones para los Consultores

Experiencia del personal clave asignado en las siguientes áreas:
5-Asesoría en el área de Administración Financiera, se otorgara **10 (diez)** puntos al Profesional con Título Universitario de Economista, con experiencia laboral no menor a **20 (veinte) años**, avalados por contratos de servicios, certificados laborales y curriculum vitae

DEBERA DECIR

Sección 2

Instrucciones para los Consultores

Experiencia del personal clave asignado en las siguientes áreas:
5-Asesoría en el área de Administración Financiera, se otorgara **10 (diez)** puntos al Profesional con Título Universitario de Economista, con experiencia laboral no menor a **10 (diez) años**, avalados por contratos de servicios, certificados laborales y curriculum vitae.

Atentamente,

Lic. Diana Beatriz Granje López

Directora de la UOC

Gobernacion del Dpto. Central

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CENTRAL Unidad Operativa de Contrataciones